

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2018.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 4537/17 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en vallas metálicas de protección, de propiedad municipal, en C/ Flamencos nº 9, por el vehículo Ford Focus con matrícula [REDACTED] propiedad de Patricia Carrere Lovera, conducido por Patricia Amilibia Carrere y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.482,89 euros.

2. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 219/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en Bulevar Louis Pasteur confluencia con Av. Gregorio Prieto, por el vehículo Ford Fiesta, con matrícula [REDACTED], propiedad de Fernando María Huelín Bejarano, conducido por Fernando Huelín Parras y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.586,47 euros.

3. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 1053/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en Cr. de Coín nº 106, por el vehículo Kia Río, con matrícula [REDACTED], propiedad de Juan Vera Santaella, conducido por él y asegurado en la Compañía de seguros Unión Alcoyana, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 939,12 euros.

4. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 1088/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en bordillo de glorieta y zona ajardinada, de propiedad municipal, en la confluencia de Av. José Ortega y Gasset con

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Av. Washington, por el vehículo Audi A4, con matrícula [REDACTED], propiedad de Antonio Jesús Murcia Navas, conducido por María Paz Murcia de Troya y asegurado en la Compañía de seguros Zurich, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 399,46 euros.

5. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 1279/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en plantas, de propiedad municipal, en la glorieta de C/ Lope de Rueda con Cr. A-7075, por el vehículo Ford Focus, con matrícula [REDACTED], propiedad de Fátima Hidalgo Ríos, conducido por ella y asegurado en la Compañía de Pelayo Mutua de Seguros, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 452,81 euros.

6. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 1418/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, situada en Cr. Azucarera-Intelhorce, por el vehículo Audi A4, con matrícula [REDACTED] propiedad de Lina Radulescu, conducido por Aurel Goce, y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.157,59 euros.

7. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 2031/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en C/ Victoria de los Ángeles, por el vehículo Nissan Q, matrícula [REDACTED], propiedad de Ricardo Américo Acevedo Marrochar, conducido por él y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.001,88 euros.

8. Dictamen del Letrado Municipal de 26 de octubre de 2018, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 2262/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola y señal vertical, de propiedad municipal, en el cruce de C/ Navarro Ledesma con C/ Escritor Antonio Soler, por el vehículo Seat Inca, matrícula [REDACTED] propiedad de Walter Helmut Bornemann, conducido por Ana M^a Sanz Besa y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 645,21 euros.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Ruiz Urdiales en relación al procedimiento selectivo efectuado para cubrir 3 plazas de Inspector de la Policía Local OEP 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1º) Desestimar en el recurso de Alzada interpuesto por D. Carlos Ruiz Urdiales por el que solicita ser declarado Apto en el primer ejercicio de la fase de oposición (tipo test) de la convocatoria de Inspector de la Policía Local (OEP 2016) al no haber alcanzado la calificación mínima exigida (5 puntos) para superarlo.

2º) Desestimar la petición de suspensión del acto impugnado, al no concurrir las circunstancias contempladas en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la ampliación de la cesión temporal y gratuita de 83 dibujos de Picasso a favor del Museo Pushkin de Bellas Artes de Moscú hasta el 25 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: acordar la ampliación de la cesión temporal y gratuita de ochenta y tres dibujos de Picasso a favor del museo Pushkin de Bellas artes de Moscú hasta el 25 de noviembre de 2018”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita de 8 obras de diversos autores a favor del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de cesión temporal y gratuita de 8 obras de diversos autores a favor del MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita de 23 obras de cerámica de Pablo Ruíz Picasso a favor de la Fundación BANCAJA de Valencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: acordar la cesión temporal y gratuita de 23 obras de cerámica de Pablo Ruíz Picasso a favor de la Fundación BANCAJA de valencia.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación del inmovilizado, y producción y montaje de exposiciones en la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***“PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMOVILIZADO, Y PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo 877.610,83€, que incrementados en el correspondiente 21% de IVA, hace un importe total de 1.061.909,10 €.*

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a 1.755.521,66€, IVA excluido.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

***TERCERO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.*

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la “Marcha por las calles del centro de la ciudad”, con motivo del Día Universal de los Derechos de la Infancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la realización de una “MARCHA POR LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD”, con motivo del “DÍA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA”, que se celebrará el día 16 de Noviembre de 2018, y que contará con un “pasacalle infantil que consistirá en una coreografía”, habida cuenta de la proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR	FECHA	HORA	DURACIÓN
“Recorrido: Salida desde Plaza de la Merced hasta C/ Granada hasta Plaza de la Constitución, Regreso: por C/ Granada hasta Plaza del Siglo –por C/ Molina Larios hasta C/ Santa María (Catedral) y regreso por C/ Císter hasta Alcazabilla y cruce por el semáforo hasta Plaza de la Merced”	16 de noviembre de 2018 (viernes)	17:00 – 19:00 horas	2 horas

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la convocatoria ICT19-2019 5G-PRIME del programa europeo Horizonte2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto descrito en esta propuesta.

2º Delegar la firma de los documentos necesarios para la formalización de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto en el Alcalde – Presidente como representante máximo del Ayuntamiento de Málaga”.

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la convocatoria ICT19-2019 5G-ALICE del programa europeo Horizonte2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto descrito en esta propuesta.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2º Delegar la firma de los documentos necesarios para la formalización de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto en el Alcalde – Presidente como representante máximo del Ayuntamiento de Málaga”.

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la convocatoria ICT19-2019 5G-READY del programa europeo Horizonte2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto descrito en esta propuesta.

2º Delegar la firma de los documentos necesarios para la formalización de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto en el Alcalde – Presidente como representante máximo del Ayuntamiento de Málaga”.

PUNTO N° 12.- Propuesta de ratificación de los Acuerdos de la Comisión Bilateral Gobierno de España-Junta de Andalucía, sobre áreas de regeneración y renovación urbana del Centro Histórico de Málaga y la UE-4 de Trinidad-Perchel, suscrito el 24 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Ratificar la rúbrica por el Sr. Alcalde de los acuerdos de la comisión bilateral gobierno de España-Junta de Andalucía, sobre Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Málaga y UE-4 de Trinidad Perchel, suscrito el 24 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Facultar indistintamente, al Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda para que puedan adoptar cuantos Acuerdos sean necesarios para el desarrollo y perfeccionamiento del mismo a efectos de su cumplimiento”.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **150.000,00 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe del Área de Igualdad .
Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo, y se financiarán:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 150.000,00 €

Se incrementa el subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales.

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la modificación del perceptor de la subvención nominativa del Área de Deportes ya aprobada al Club Alpinismo y Escalada Bernabé Fernández por haber cambiado la denominación social del club, cuya nueva denominación es Club Deportivo Beclimb, con CIF XXXXXX .

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
4	150.000,00	0,00	0,00
TOTAL	150.000,00	0,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	150.000,00	Rte. Tesorería Gastos Generales

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto.- Que se incorporen al Plan estratégico de subvenciones las siguientes subvenciones contenidas en el expediente

Quinto.-: Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de modificación de delegaciones en materia de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Incluir un nuevo apartado III.2.B, del siguiente tenor literal “La aprobación, en relación a los contratos de obras, de la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del tres por ciento del presupuesto primitivo del mismo, en los términos establecidos en el artículo 242.4.ii de dicha norma”.

SEGUNDO: Incluir un nuevo apartado III.3.A.e), del siguiente tenor literal “La aprobación, en relación a los contratos de obras, de la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del tres por ciento del presupuesto primitivo del mismo, en los términos establecidos en el artículo 242.4.ii de dicha norma”.